

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23715 SEVILLA

Don Dionisio Curado Dana Letrado de la Admi. de Justicia y del Tribunal de Instancia de lo Mercantil (Sección 3ª) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que debo DECLARAR el concurso voluntario de CRISTALMOVIL 2014, S.L., y simultáneamente CONCLUIRLO por insuficiencia de masa.

2. Se declara, asimismo, la extinción de la entidad, y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su debida constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia residual de su personalidad jurídica para plantear, mantener o soportar reclamaciones o demandas judiciales en realización o pago de todo activo o pasivo subsistente, o sobrevenido hasta su íntegra liquidación.

Sevilla, 10 de mayo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Dionisio Curado Dana.

ID: A210030347-1